REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RECIBIDO
Fecha:
Hora: 01 JUL 2010

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 308-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 JUL. 2010

VISTOS: El INFORME Nº 059-2010/GRP-401000-401300-401340-RYC de fecha 22 de Junio del 2010; INFORME Nº 066-2010/GRP-401000-401200-UFPI-CEZZ de fecha 22 de Junio del 2010; INFORME Nº 017-2010/GRP-401000-401200-UPPI-CEZZ de fecha 11 de Febrero del 2010; CARTA Nº 012-2010/ING.C.A.R.G. de fecha 27 de Enero del 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 16 de Mayo del 2007, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la Econ. MARCELA APOLO MONTALBAN; para la elaboración del Perfil Técnico del Proyecto : "**CONSTRUCCIÓN DE VARADERO ARTESANAL DE ASOCIACION MUTUALISTA DE PESCADORES ARTESANALES DE PUERTO NUEVO – PAITA**"; por un monto total contratado de **NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS (S/. 9,600.00)**; así mismo, en la CLAUSULA SEXTA del citado contrato se establece la forma de pago, la misma que se detalla a continuación :

- 40% a la firma del contrato
- 40% a la entrega del Perfil Técnico de Pre – Inversión
- 20% a la obtención de viabilidad.

Que, mediante CARTA Nº 012-2010/ING. C.A.R.G. de fecha 27 de Enero del 2010; la Consultora MARCELA APOLO MONTALBAN; solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; el saldo equivalente al 20% del monto del contrato equivalente al importe de S/. 1,920.00 Nuevos Soles; de conformidad con la CLAUSULA SEXTA del contrato antes indicado;

Que, mediante el INFORME Nº 066-2010/GRP-401000-401200-UFPI-CEZZ de fecha 22 de Junio del 2010; el Econ. CARLOS ENRIQUE ZAPATA ZAPATA; hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, lo siguiente :

- Que, no existe razón de Penalidad alguna toda vez que de acuerdo a la documentación se concluye que para efectos de la presentación del Estudio, tal como lo estableció en el contrato, se cumplió con los plazos establecidos contractualmente.

- Por lo que solicita se cancele el saldo del 20% correspondiente al saldo del contrato, el mismo que equivale al monto de S/. 1,920.00 Nuevos Soles.

Que, mediante el INFORME Nº 059-2010/GRP-401000-401300-401340-RYC de fecha 22 de Junio del 2010; la señora Rebeca Yesang Cavero, Solicita al Sistema Administrativo de Abastecimientos, la emisión de

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 308-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 JUL. 2010

la Resolución de Devengados, para la cancelación del saldo pendiente de pago a la Econ. Marcela Apolo Montalban;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se emita la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados por corresponder los referidos pagos al ejercicio presupuestal del año 2007;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA Nº 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 54-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u> .- RECONOCER, como DEVENGADOS, el compromiso del ejercicio presupuestal 2007, que a continuación se detalla :

Nº	CONCEPTO	COMPONENTE/ACTIVIDAD	IMPORTE
01	Pago del 20% del saldo contractual del Servicio de Consultoría para la elaboración del Perfil Técnico del Proyecto : **"CONSTRUCCIÓN DE VARADERO ARTESANAL DE ASOCIACION MUTUALISTA DE PESCADORES ARTESANALES DE PUERTO NUEVO – PAITA".**	2.002722 ESTUDIOS DE PRE INVERSION.	S/. 1,920.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 308-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 JUL. 2010

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: **HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; así como, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Porlic
GERENTE SUBREGIONAL